000012/2015

Esquel, de abril de 2015.-

------**VISTO**: ----------

-----La excusación formulada por el Sr. Juez Dr. Günther Enrique Flass a fs. 282, para entender en la presente causa; y ----------

------**CONSIDERANDO**:----------

-----1. Que el Dr. Günther Enrique Flass expresa que, en razón de compartir la misma cátedra en la Universidad con el Dr. Martín Iturburu Moneff, abogado apoderado del actor Sr. Félix Ovelar, por razones de decoro y delicadeza lo llevan a excusarse de intervenir en las presentes actuaciones, encontrándose comprendido en la causal prevista en el art. 5 de la Ley XIV Nº 1 y art. 30 del CPCC.----------Que, analizados los fundamentos expuestos por el Magistrado, entendemos que su intervención compromete su independencia de criterio para resolver en los presentes, toda vez que *"la imparcialidad del juez se constituye en un presupuesto básico que la ley procesal ha establecido en aras al debido proceso legal..."* (Roland Arazi - Jorge A. Rojas, *"Código Procesal Civil y Comercial de la Nación..."*, Tomo I, Artículos 1 a 303, editores: Rubinzal - Culzoni, Pág. 62), por lo que cabe aceptar su apartamiento en los términos del art. 5 de la Ley XIV Nº 1 y el art. 30 del CPCC.----------

----------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------**R E S U E L V E**----------

-----1º) **ACEPTAR** la excusación formulada por el Dr. Günther Enrique FLASS, para entender en la presente causa.----------

----2º) **ESTABLECER**, que el Tribunal que dictará resolución queda integrado con los Dres. Claudio A. PETRIS, Jorge L. FRÜCHTENICHT – Omar H. MAGALLANES.----------

----3º) **REGISTRESE,** notifíquese.----------

---La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse

alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17).----------

CLAUDIO A. PETRIS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL Nº CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2015. CONSTE.-